



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

ACUERDO No 164-2023 Tegucigalpa, M.D.C. 20 de abril del 2023 LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre del 2008 se emitió el Reglamento que regula los viáticos y demás gastos a que tiene derecho los servidores públicos que viajan fuera de su centro de trabajo en el cumplimiento de labores oficiales. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de marzo del año 2023, de conformidad al Memorándum No. UDEM-099-2023, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas autoriza el trámite para el pago en concepto de Otros Gastos de Viaje al Ciudadano **LUIS DANIEL CRUZ GUILLEN**, Asesor Técnico Conceptual de TI, con el propósito de participar en el Taller Regional de GovTech y Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), organizado por el Departamento de Finanzas Públicas (FAD) del FMI y el Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC), con el apoyo de la Bill and Melinda Gates Foundation y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO), a desarrollarse del lunes 27 al jueves 30 de marzo del 2023. **POR TANTO** La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Número 7-2022, de Fecha 27 de enero del 2022, en el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones a ella delegadas y de conformidad al artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje a Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA:** 1. Autorizar a la Secretaría de Finanzas para que a través de la Institución 100, Programa 23 financie al Ciudadano **LUIS DANIEL CRUZ GUILLEN**, en concepto de Otros Gastos de Viaje US\$100.00 (CIEN DOLARES EXACTOS), siendo un valor equivalente en lempiras por la cantidad de L 2,456.27 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 27/100). 2. Las cantidades autorizadas en el numeral anterior deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **COMUNIQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya